

ORDENANZA N°: 5674/17

Ramallo, 19 de octubre de 2017

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3413/08 y la Ordenanza Municipal N° 4461/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo mediante la cual se aprobó el Plano de Antecedentes N° 87 – 28 – 71, correspondiente a la subdivisión de parcelas y sus usos en el Complejo “Viva el Río”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al desarrollo de los proyectos que se han llevado adelante en el sector de servicios de turistas del Complejo Viva el Río, surge la necesidad de realizar un cambio en el mencionado plano;

Que luego de diversos análisis y estudios el Departamento Ejecutivo Municipal cree que es necesario realizar una adecuación al plano N° 87 – 28 – 71;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el plano de antecedente que como **ANEXO I** pasa a ser parte ----- integral de la presente, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII – Parcela 1018 ab – 1018 ac, con la subdivisión de parcelas y usos que a continuación se detallan:

Inciso a) Parcelas: 1a; 2a; 3a; 5a; 6 bis; 6a; 7a; 7b y 10a, como Servicio de Playa con frente a la Calle Posta de las Hermanas

Inciso b) Parcelas: 1; 2; 5; 6; 7d; 7e; 8 y 11c, como Servicio a Turista con frente a la Av. Central 24 de Octubre y fondo sobre Calle Posta de las Hermanas

Inciso c) Parcelas: 7b; 8b; 9b; 10b y 11b, como Servicio de Hotelería con frente a Av. Central 24 de Octubre.

Inciso d) Parcela 3: sanitarios públicos, Paseo de Artesanos y Zona de Esparcimientos. Con Frente a Av. Central 24 de Octubre y fondo sobre Calle Posta de las Hermanas.

Inciso e) Parcela 7: Plaza Pública, Con Frente a Av. Central 24 de Octubre y fondo sobre Calle Posta de las Hermanas.

Inciso f) Parcelas 10c; 11; 11d y 12, como zona de esparcimiento y reserva de espacio verde. Con Frente a Av. Central 24 de Octubre y fondo sobre Calle Posta de Las Hermanas.

Inciso g) Parcela 2b, zona de reserva para sector público. Con Frente a Av. Central 24 de Octubre.-----

ARTÍCULO 2º) Deróganse las Ordenanzas Municipales N° 3413/08 y N° 4461/12.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017.-----